

al D. Pedro Ant. del cargo de Benito repartidor, mediante
dijo haber alegado en el termino. que mereca la ley
la exención justa y legitima de y ahora se
vale de esta. Solicitad al Sr. Señor. de contrab. Di
retos de la Prov. para q. resuelva lo conveniente

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la
sesion firmando de esto. M. lo q. Saben de q. yo el Sr. Coni-
ficio
L. P.

En la villa de Mula a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Cuando reunidos en estas casas capitulares el cabildo ord. los señores q. al margen se expresan Ind. todos q. componen el ay. de esta poblacion se leyó por mi el secretario el esta. anterior y quedo aprovada.

Inseguida se leyeron todos los Boletines recibidos con preferencia a la ultima sesion quedando en su ménd. enmendado de todas las disposiciones contenidas en ellos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe de p. p. para el Sr. de este partido para el Sr. Ay. para q. se le avisase para en la causa q. esta siguiendo el Jefe de p. Juan Sarmiento Navarro y otros vecinos de M. por haber introducido sus ganados en los montes de este termino, y se acordó que confiado el Sr. Ay. en la

